



CONSULTA PÚBLICA PREVIA A LA ELABORACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDEN POR LA QUE SE REGULAN LOS PRECIOS PÚBLICOS DEL SERVICIO DE COMEDOR ESCOLAR

El Departamento de Educación del Gobierno Vasco tiene previsto iniciar el procedimiento para la modificación de la Orden de 9 de septiembre de 2024, de la Consejera de Educación, por la que se fijan los precios públicos del servicio de comedor escolar en los centros docentes públicos no universitarios de la Comunidad Autónoma del País Vasco en los niveles de enseñanza obligatorios y Educación Infantil (tercer curso del primer ciclo y segundo ciclo), y se definen las condiciones para el beneficio de las exenciones y reducciones de los mismos.

De conformidad con lo establecido en el artículo 11 de la Ley 6/2022, de 30 de junio, del Procedimiento de Elaboración de las Disposiciones de Carácter General, el órgano o centro promotor de la tramitación de la disposición de carácter general recabará en consulta pública, con carácter previo a la redacción de las propuestas de textos jurídicos normativos, la opinión en la sociedad de la ciudadanía.

La cumplimentación de este trámite de consulta pública previa se realiza mediante anuncio en el tablón de anuncios de la sede electrónica de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Euskadi, invitando a la ciudadanía a que se pronuncie acerca de la información contenida en el anexo que se publica.

En Vitoria-Gasteiz,

Ane Urkiola Alustiza

Directora de Gestión Económica

Donostia-San Sebastián, 1 - 01010 VITORIA-GASTEIZ

LOKALIZATZAILEA / LOCALIZADOR: J0D0Z-T7A72-82JC

EGOITZA ELEKTRONIKOA / SEDE ELECTRÓNICA: <https://euskadi.eus/lokalizatzailea> / <https://euskadi.eus/localizador>

SINATZAILE / FIRMANTE: ANE URKIOLA ALUSTIZA | 2025/09/22 15:11:13



CONSULTA PÚBLICA PREVIA A LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO DE MODIFICACIÓN DE LA ORDEN DE LA CONSEJERA DE EDUCACIÓN POR LA QUE SE REGULAN LOS PRECIOS PÚBLICOS DEL SERVICIO DE COMEDOR ESCOLAR

1.- Problemas que se pretenden solucionar con esta iniciativa normativa.

Durante los últimos meses se han llevado a cabo diversas reformas normativas que han supuesto la actualización de los servicios de transporte y comedor escolar. En efecto, como consecuencia de la aprobación del nuevo Decreto 164/2023, de 31 de octubre, de Transporte Escolar y la entrada en vigor de las Órdenes de 9 de septiembre de 2024, de la Consejera de Educación, por la que se regula, por un lado, el servicio de comedor escolar y, por otro, se fijan los precios públicos del mismo, se desligó el derecho al transporte escolar de la bonificación del precio público del comedor.

Y es que, hasta la entrada en vigor de las referidas normas, el reconocimiento del derecho al transporte escolar conllevaba la aplicación automática de la bonificación del precio público del servicio de comedor. Sin embargo, tras desligar ambas prestaciones durante el curso 2024-2025, para beneficiarse de ellas, las personas interesadas han de cursar dos solicitudes que serán tramitadas de forma independiente. Esto es, el reconocimiento al derecho de transporte escolar no supone la aplicación automática de la bonificación del precio público y viceversa. Si bien es cierto que las reformas aludidas han conllevado la actualización de la normativa, la aplicación práctica de la norma ha puesto de manifiesto la necesidad de adecuarla o adaptarla a la situación actual.

La bonificación del precio público surgió para potenciar y fomentar el servicio de comedor escolar en un momento donde era completamente extraordinario o inusual su uso. Además, la franja horaria destinada a la comida era más reducida que la actual, lo que obligaba a los alumnos y alumnas que residían más lejos del centro (y, por tanto, con derecho al transporte escolar) a quedarse en el comedor. En consecuencia, la finalidad pretendida con la bonificación del precio público era doble: por un lado, fomentar el uso del comedor para evitar, así, desplazamientos innecesarios durante el mediodía y los riesgos derivados de ellos y, por otro lado, paliar o minimizar las consecuencias al alumnado que, por no disponer de tiempo suficiente para desplazarse a su domicilio, se veía obligado a hacer uso del comedor escolar al mediodía.

No obstante, durante los últimos años esta situación ha variado significativamente. El uso del servicio de comedor escolar se ha extendido y universalizado de tal manera que más de 88.000 alumnos y alumnas hacen uso del mismo diariamente. Y es que, la evolución de las nuevas costumbres socioculturales, junto con las actuales estructuras familiares y necesidades de conciliación laboral y familiar, han hecho del servicio de comedor escolar, a pesar de su naturaleza complementaria, un servicio esencial.

En este sentido, conviene destacar que el Departamento de Educación publica anualmente una convocatoria de becas no universitarias que, entre otros elementos, contempla un componente para el comedor escolar. Así, se garantiza el servicio a las familias con una situación económica más frágil.

Por todo lo expuesto, mediante la presente reforma proyectada, el Departamento de Educación pretende adaptar la normativa a la situación y funcionamiento del sistema educativo actual, de tal manera que se unifique el precio público del comensal habitual para que las necesidades de las familias se vean sufragadas por la convocatoria de becas referidas en párrafos precedentes.

2.- Necesidad y oportunidad de su aprobación

Habiéndose aprobado recientemente tanto el Decreto 164/2023, de 31 de octubre, de Transporte Escolar como las Órdenes de 9 de septiembre de 2024, de la Consejera de Educación, por la que se regula, por un lado, el servicio de comedor escolar y, por otro, los precios públicos del servicio, procede realizar las adaptaciones normativas necesarias para que la regulación se ajuste a la situación actual y, en consecuencia, suprimir aquellas disposiciones obsoletas.

3.- Objetivos del proyecto normativo que se pretende elaborar.

El presente proyecto de modificación de la Orden por la que se fijan los precios públicos tiene por objeto la adaptación de la norma a la situación descrita en el apartado primero.

4.- Posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

Este procedimiento reglamentario resulta del todo necesario para poder seguir con la tramitación de la modificación de la Orden de precios públicos. Una vez aprobada la Orden citada, la reforma pretendida únicamente puede llevarse a cabo por los trámites previstos en la Ley 6/2022, de 30 de junio, del Procedimiento de Elaboración de las Disposiciones de Carácter General. Se opta, por tanto, por iniciar la tramitación de un nuevo proyecto de modificación de la Orden.